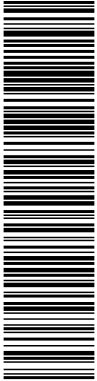


DOCUMENTO O DECRETO: Decreto Convenio Un Mar de Cine	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JFGMQ-5HZK9-MFUVR Fecha de emisión: 19 de diciembre de 2024 a las 12:15:22 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 19/12/2024 09:58 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 19/12/2024 10:03 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 19/12/2024 12:12	ESTADO FIRMADO 19/12/2024 12:15



AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ALICANTE

DECRETO.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Departamento Jurídico Administrativo, D^a. Natalia Terol Hernández (firma electrónica), resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Presidente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y, por su delegación de fecha 19 de junio de 2023, como Presidenta Delegada, D^a. M^a del Carmen de España Menárguez, en Alicante a la fecha indicada en la firma del Secretario.

Firmado electrónicamente:
La Presidenta Delegada, D^a. M^a del Carmen de España Menárguez.
El Secretario doy fe, D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

Sra. Presidenta:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a Vd. que adopte la siguiente resolución:

Decreto.- “Aprobación del convenio de colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la Asociación Un Mar de Cine para la realización de la 8ª Edición de Un Mar de Cine y de la 3ª Edición de Alicante Smartphone Film Festival.

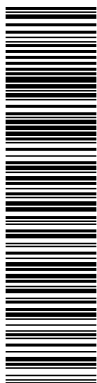
He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La Técnico del Departamento de Promoción Económica, D^a M^a Carmen Ibáñez López, con el visto bueno de la Jefa de ese Departamento, D^a Adela García Rubio, en fecha 17 de diciembre de 2024, ha emitido informe acerca de la necesidad y oportunidad de la firma de un convenio de colaboración con la **Asociación Un Mar de Cine**, que consta en el expediente y donde se constatan los siguientes extremos:

“Según los arts. 6 y 7 de sus Estatutos, la Agencia Local tiene encomendadas entre otras, las funciones de impulsar el desarrollo socioeconómico del municipio, promover un proceso de dinamización social, cultural y formativa sobre las empresas, fomentar la creación de empresas y de empleo; así como invertir en los sectores económicos del municipio de especial interés.

Entre las diversas actuaciones que lleva a cabo la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social dirigidas a promover la creación de empresas, apoyar el emprendimiento y mejorar la gestión empresarial; destacan las actividades formativas que incluyen la realización de: charlas, jornadas, ponencias, talleres, cursos y otras actividades de contenido eminentemente empresarial.

DOCUMENTO O DECRETO: Decreto Convenio Un Mar de Cine	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JFGMQ-5HZK9-MFUVR Fecha de emisión: 19 de diciembre de 2024 a las 12:15:22 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 19/12/2024 09:58 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 19/12/2024 10:03 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 19/12/2024 12:12	ESTADO FIRMADO 19/12/2024 12:15



Por otro lado, la Asociación Un Mar de Cine, con una gran experiencia en el ámbito de la industria del cine; es la organizadora de la 8ª Edición de Un mar de cine y la 3ª edición de Alicante Smartphone; siendo ambos, eventos de relevancia para nuestro territorio y para la industria cinematográfica local.

La 8ª Edición de Un Mar de Cine va dirigida a un público con interés por el sector audiovisual y creativo, que desee conocer de primera mano la aplicación de las nuevas tecnologías y técnicas para la creación proyectos de ficción y contenidos cinematográficos y, en particular, al alumnado de los cursos y grados en artes de los diversos niveles educativos. Por otra parte, el programa Alicante Smartphone se dirige a un público amateur y profesional que desea desarrollar y mostrar su gran talento a través de una herramienta tan accesible como es un Smartphone, siendo este el medio con el que se realizan los cortometrajes.

Constituye el objeto del presente convenio articular la colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y la Asociación Un Mar de Cine para la celebración la 8ª Edición de Un Mar de Cine y la 3ª Edición de Alicante Smartphone.

Estos programas constan de talleres y actividades que persiguen generar oportunidades para los y las artistas de los sectores audiovisual y cinematográfico, que puedan convertirse en la base de un proyecto de empleo y/o emprendimiento dentro del séptimo arte. En definitiva, lo que se pretende es impulsar la industria y producción cinematográfica local mediante la realización de diversas actividades formativas programadas, que permitirá al público objetivo descubrir el modo de idear, crear y producir productos audiovisuales en todos sus formatos; así como aprender y disfrutar de las técnicas del mundo audiovisual adaptadas al Smartphone, herramienta de múltiples usos que permiten realizar cortometrajes para contar y mostrar grandes historias.

Objetivos:

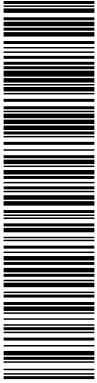
- *Presentar las oportunidades personales y profesionales que la cultura cinematográfica puede ofrecer.*
- *Fomentar la cultura y ocio alternativo mediante la creatividad generando un ambiente sano de igualdad, respeto y tolerancia.*
- *Conocer las nuevas tecnologías aplicadas a la industria audiovisual y creativa*
- *Disfrutar de las nuevas herramientas y técnicas del mundo audiovisual para realizar cortometrajes y contar historias.*
- *Despertar, potenciar, desarrollar y dar visibilidad al talento creativo de los más jóvenes*
- *Generar un punto de encuentro de la industria cultural, reconocido nacional e internacionalmente, para la presentación de cortometrajes realizados con Smartphone*
- *Fomentar el intercambio y la internacionalización entre autores, productoras y cadenas de televisión en relación con la creación, producción y emisión de cortometrajes realizados con smartphone*
- *Dinamizar la industria audiovisual nacional y fomentar los acuerdos de producción y coproducción.*
- *Impulsar las relaciones profesionales y de negocio en la fase de desarrollo de los proyectos audiovisuales.*

...//...

La Agencia Local de Desarrollo Económico y Social contribuye a la ejecución del 8ª Edición de Un Mar de Cine y de la 3ª Edición de Alicante Smartphone Film Festival, mediante el desarrollo de las siguientes actividades:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 148167 JFGMQ-5HZK9-MFUVR-B534F24CF592338B2F1281C6C9A3382F54ACB86B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO O DECRETO: Decreto Convenio Un Mar de Cine	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JFGMQ-5HZK9-MFUVR Fecha de emisión: 19 de diciembre de 2024 a las 12:15:22 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 19/12/2024 09:58 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 19/12/2024 10:03 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 19/12/2024 12:12	ESTADO FIRMADO 19/12/2024 12:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 148167, JFGMQ-5HZK9-MFUVR, B534F24CF592338B2F1261C6C9A3382F54ACB86B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



- *Colaboración en la puesta a disposición de los espacios Futura, así como aquellos otros que tenga la agencia y que se haga necesario su uso para para el desarrollo de cualquiera de los programas objeto de este convenio.*
- *Coordinación y realización de acciones de difusión, comunicación, y publicitaria de los programas y las actividades que ellos conllevan en los medios de Impulsalicante.*

*La Asociación Un Mar de Cine contribuye a la realización de **8ª Edición de Un Mar de Cine y de la 3ª Edición de Alicante Smartphone Film Festival**, mediante el desarrollo de las siguientes actividades:*

- *Asunción del coste directo de las actividades descritas en cada programa y en la cantidad que no cubra la aportación de la Agencia Local, cantidad que asciende a treinta mil euros (15.000€ 8ª Edición Un Mar de Cine y 15.000€ la 3ª Edición de Alicante Smartphone Film Festival).*
- *Dirección y ejecución del Programas*
- *Diseño y adaptación de los contenidos de los Programas.*
- *Selección y captación de alumnos así como los proyectos del Smartphone Film Festival.*
- *Selección, contratación y pago del profesorado y/o ponentes.*
- *Aportación de la documentación docente*
- *Colaboración en la promoción y difusión de los programa y de las actividades que los conforman.*
- *Aportar los medios complementarios que requieran para la correcta ejecución de ambos.*
- *Utilizar las instalaciones y espacios de Alicante Futura exclusivamente para la realización de las actividades de objeto del convenio.*
- *Mantener en buen estado de uso y conservación las instalaciones y servicios cedidos por la Agencia local, así como aparatos en ellos instalados.*
- *Aportar los medios complementarios que requieran para los programas*
- *Facilitar la acreditación de la participación en los programas.*

...//..

Ambas partes contribuyen a la financiación de la actividad, de acuerdo a lo especificado en el Convenio.

El Convenio no supone asociación alguna o dependencia entre las partes firmantes, que actuarán de forma absolutamente independiente y autónoma, siendo obligación específica y exclusiva de cada parte cumplir con cuantas obligaciones legales le correspondan en desarrollo de su actividad de acuerdo con la normativa que les resulte de aplicación.

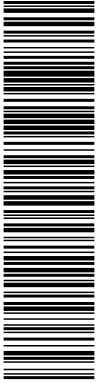
...//...

*La Agencia Local subvencionará estos programas por un importe total de TREINTA MIL EUROS (30.000.- €), cuya consignación presupuestaria irá con cargo a la partida 41-433-488 "Subvención Convenio Asociación Un Mar de Cine", aprobada como subvención nominativa mediante modificación presupuestaria en el presupuesto de la Agencia para 2024, publicada en el BOP de fecha 3/12/24; de los cuales **15.000 euros, irán destinados a la 8ª Edición de Un Mar de Cine, y los otros 15.000 euros a la 3ª Edición de Alicante Smartphone Film Festival.***

El Convenio producirá efectos desde su firma y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2024. Con cargo al presente Convenio se podrá financiar la actividad objeto del mismo desde el 1 de enero de 2024.

En virtud de cuanto antecede, queda acreditada la justificación y pertinencia de suscribir el presente Convenio de Colaboración a través del procedimiento de concesión directa, prevista nominativamente en la modificación presupuestaria del Presupuesto del 2024 de la Agencia publicada en el BOP 3/12/24."

DOCUMENTO O DECRETO: Decreto Convenio Un Mar de Cine	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JFGMQ-5HZK9-MFUVR Fecha de emisión: 19 de diciembre de 2024 a las 12:15:22 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 19/12/2024 09:58 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 19/12/2024 10:03 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 19/12/2024 12:12	ESTADO FIRMADO 19/12/2024 12:15



La citada colaboración se formaliza a través de un convenio, cuyo texto consta en el expediente, donde se recogen las diferentes acciones, obligaciones y compromisos a asumir por ambas partes y comprende todo el contenido exigido por el art. 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el el Capítulo VI "De los convenios" (arts. 47 a 53) del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; así como en el art. 10 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015.

El presente Convenio de colaboración recae en el marco competencial de la Agencia Local recogido en el art. 7.a) de sus Estatutos, por el que se contempla la posibilidad de establecer convenios con otros organismos o entidades para potenciar el desarrollo económico y el empleo, con el objetivo de realizar acciones conjuntas acordes con los intereses de este municipio y de sus agentes socioeconómicos.

Hacer constar que se trata de una materia exceptuada de la normativa reguladora de la contratación administrativa en el art. 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El procedimiento de concesión es directo de acuerdo con el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto, en los términos recogidos en los convenios. En el art. 28 se indica que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones.

Queda constancia en el expediente de la documentación justificativa por parte de la entidad, de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias (con el Ayuntamiento de Alicante y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria) y con la Seguridad Social, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo artículo 14.e) de la LGS.

En el expediente consta informe de fiscalización del Sr. Interventor en los términos previstos en la normativa aplicable, así como retención del crédito adecuado y suficiente.

En virtud de cuanto antecede, queda acreditada la justificación y pertinencia de suscribir el presente Convenio de colaboración, a través del procedimiento de concesión directa, prevista nominativamente en el Presupuesto de la Agencia Local para 2024.

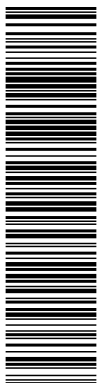
El órgano competente para la adopción de la presente resolución es la Presidenta Delegada de la Agencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.2.n) de los Estatutos de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social.

Como consecuencia de lo expuesto resuelvo:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y la **Asociación Un Mar de Cine**, para la celebración la 8ª Edición de Un Mar de Cine y la 3ª Edición de Alicante Smartphone, de acuerdo al texto íntegro que consta adjunto a la presente resolución.

Segundo.- Aprobar el gasto por importe total de TREINTA MIL EUROS (30.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria: 41-433-488 "Subvención Convenio Asociación Un Mar de Cine", aprobada como subvención nominativa mediante modificación presupuestaria en el presupuesto de la Agencia para 2024, publicada en el BOP de fecha 3/12/24, donde el Sr. Interventor ha dejado retenido el crédito.

DOCUMENTO O DECRETO: Decreto Convenio Un Mar de Cine	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: JFGMQ-5HZK9-MFUVR Fecha de emisión: 19 de diciembre de 2024 a las 12:15:22 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 19/12/2024 09:58 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 19/12/2024 10:03 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 19/12/2024 12:12	ESTADO FIRMADO 19/12/2024 12:15



Tercero.- Designar a la Técnico del Departamento de Promoción Económica, D^a M.^a Carmen Ibáñez López, para las funciones de seguimiento previstas.

Cuarto.- Inscribir en el Registro de Convenios Municipal y notificar la presente resolución a la entidad interesada con indicación de los recursos que procedan.”

Alicante, a la fecha indicada en la firma del Secretario.